

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe superior de Palacio dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico particular de S. M. la Reina me dice en el día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina se halla dentro del noveno mes de su embarazo, siendo su estado completamente satisfactorio y normal.»

Lo que de orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) me complazco en participar á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 1.º de Abril de 1907.—P. *El Duque de Sotomayor*.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 2 de Abril de 1907.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL DECRETO.**

En vista de lo dispuesto en el art. 237 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial; de conformidad con el dictamen de la Comision permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar la traslacion de D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de Medina del Campo, como comprendido en el art. 235 de la misma ley.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada*.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1907.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL ORDEN.**

Disueltos por Real decreto de 30 de Marzo último el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocada la eleccion de los nuevos Diputados y Senadores para los días 21 del corriente y 5 de Mayo respectivamente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prerrogas otorgadas á los funcionarios de las carreras judi-

cial y fiscal, así como las licencias de los Notarios; ordenando que todos ellos se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 10 del actual, y que los Presidentes de las Audiencias territoriales comuniquen á este Ministerio haberse cumplido lo que se dispone en la presente Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1907.—*Figueroa*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 2 de Abril de 1907.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 665.

**Diputacion provincial de Valladolid.**

**ORDENACION DE PAGOS.**

**CONTINGENTE PROVINCIAL**

Presentada por el Contratista de la recaudacion del contingente provincial la relacion de los pueblos que no han concurrido á satisfacer el importe de sus cuotas durante el primer trimestre del actual ejercicio en las respectivas zonas y tiempo marcado en la comunicacion que oportunamente se les dirigió y segun lo que dis-

pone el párrafo 7.º de la condicion 4.ª del pliego que sirvió de base para la subasta, que fué aprobada por la Comision provincial en sesion de veintidos del actual, y de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la vigente Instruccion de apremio de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, tanto de Contingente como por intereses de demora, corrientes y de resultas á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el artículo citado de la expresada Instruccion, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos se entregarán los expedientes á los agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete.—El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

## 1.º trimestre de 1907.

## Relacion de los descubiertos en dicho trimestre.

PUEBLOS	CORRIENTE		RESULTAS		
	Contingente	Intereses	Contingente	Intereses	Premio de cobranza
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguilar de Campos..	»	»	»	100'50	»
Alaejos..	3081	31'20	»	22	»
Aldeamayor de San Martin..	559'25	»	»	»	»
Arroyo..	342	14'24	227'65	15'40	»
Becilla de Valderaduey..	1156'25	477'73	1135'32	438'86	»
Berrueces..	397'75	23'52	»	»	»
Bolaños..	797'75	»	»	»	»
Cabezón..	1043	413'90	1219'22	407'78	31
Campillo (El)..	400'50	16'10	»	»	»
Carpio (El)..	1072'75	476'70	826'64	435'29	»
Castrillo de Duero..	523'25	41'12	»	»	»
Castromonte..	»	57'57	»	»	»
Castronuevo..	598'75	314'23	1510'02	459	»
Castronuño..	1804'50	17'94	»	»	»
Ciguñuela..	691'25	27'85	»	»	»
Cogeces de Iscar..	224'75	30'76	68'03	48'85	»
Cogeces del Monte..	993'25	»	»	»	»
Corcos..	727'50	28'85	»	»	»
Corrales de Duero..	264'50	»	»	»	»
Cubillas de Santa Marta..	467'50	18'51	»	»	»
Curiel..	488'50	»	»	»	»
Fuente el Sol..	293'75	»	»	»	»
Herrin de Campos..	705'50	»	»	»	»
Laguna de Duero..	655	26'13	»	»	»
Medina del Campo..	5583'25	55'81	»	»	»
Melgar de Arriba..	672'50	26'51	»	»	»
Mojados..	900	»	»	»	»
Monasterio de Vega..	491	24'57	»	»	»
Montealegre..	919	»	»	»	»
Olivares de Duero..	474'25	»	»	»	»
Olmos de Esgueva..	336'50	13'55	»	»	»
Parrilla (La)..	361'50	»	»	»	»
Peñaflor..	970'25	»	»	»	»
Pesquera de Duero..	813	33'11	»	»	»
Pollos..	1179'25	»	»	»	»
Portillo y su Arrabal..	1461'25	»	»	»	»
Pozal de Gallinas..	693	35'85	»	»	»
Quintanilla de Abajo..	725'50	»	»	»	»
Quintanilla del Molar..	231'25	»	»	»	»
Ramiro..	890'75	»	»	»	»
Renedo..	787'50	407'70	1019'18	319'06	»
Rodilana..	724'75	»	»	»	»
Rueda..	3601	»	»	»	»
Salvador de Zapardiel..	288	»	»	»	»
San Martin de Valbeni..	580'75	205'16	640'78	209'91	»
San Roman de la Hornija..	750	»	»	»	»
Santa Eufemia..	681'25	»	»	»	»
Santervás de Campos..	681'25	13'61	»	»	»
Siete Iglesias..	1755	34'70	»	»	»
Simancas..	1104'25	195'32	519'31	106'65	»
Tordehumos..	1658	176'24	793'06	471'38	»
Torrefombellida..	288	»	»	»	»
Torrescárcela..	307	»	»	»	»
Traspinedo..	342'75	18'47	»	»	»
Trigueros..	»	112'34	1079'56	451'59	31'11
Union (La)..	1104'25	»	»	»	»
Urones de Castroponce..	467'25	32'46	»	42'50	»
Valverde de Campos..	544'50	23'16	»	»	»
Valladolid..	»	933'70	»	»	»
Vega de Ruiponce..	724	»	»	»	»
Vega de Valdetronco..	492'25	33'25	277'05	»	»
Viloria..	187'50	»	»	»	»
Villabañez..	915'75	»	»	»	»
Villacreces..	267'50	»	»	»	»
Villaesper..	212'25	»	»	»	»
Villafrechós..	»	190'04	»	»	»
Villafuerte..	»	16'14	»	»	»
Villagarcía de Campos..	841'25	16'72	»	»	»
Villalor..	»	32'64	»	17'75	»
Villanueva de Duero..	604'75	»	»	»	»
Villardefrades..	602'50	38'63	»	»	»
Villasexmir..	295'75	»	»	»	»
Villavaquerín..	537'75	»	»	»	»
Villavicencio de los Caballeros..	1147'75	»	»	»	»
Villavieja..	467'25	»	»	»	»

Valladolid 13 de Marzo de 1907.—El Arrendatario, Julian Prado.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

## Ayuntamiento de Medina del Campo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes:	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 1.ª</i>			
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Venta al por mayor de aceite y jabon	654
Jurquera Devesa, José	Plaza	Idem	654
Lambás Lopez, Apolinar	A. de Salamanca	Idem	654
<i>Clase 2.ª</i>			
Pino Alonso, Elias	Plaza	Venta al por menor de tejidos finos	264
García Yañez, Aquilino	Idem	Idem	264
García Alvarez, Pedro	Idem	Idem	264
Fernandez Miranda, Bruno	Idem	Tienda de ferreteria al por menor	264
Iñigo Herrero, Carlos	Gamazo	Idem	264
Gutierrez Lopez, Felipe	Plaza	Idem	264
Martin Ramon, hoy Alfredo Velasco	Padilla	Idem	264
Alvarez Gutierrez, Antonio	Plaza	Idem	264
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Vendedor al por menor de cereales y harinas de todas clases	264
Gonzalez Rojo, Pedro	Ravé	Idem	264
Fernandez de la Devesa José	Gamazo	Idem	264
Fernz. de la Devesa, Clemente	Plaza	Idem	264
L. Fernandez, Hijos de	Idem	Idem	264
Lambás Reguero, Pedro	Idem	Idem	264
Casado Pariente, Francisco	Simon Ruiz	Vendedor al por menor de harinas	264
<i>Clase 4.ª bis.</i>			
Martinez Yañez, Genaro	Padilla	Vendedor p. menor tejidos seda, lana.	232
Saez Donato, Hijos de	Plaza	Idem	232
Gonzalez Serrano, Epifanio	Padilla	Idem	232
García Martin, Viuda de	Idem	Idem	232
Casas Casado, Pedro	Idem	Idem	232
<i>Clase 5.ª</i>			
Fernz. Devesa, Mariano	Plaza	Café	200
Sanchez y Gutierrez	Idem	Idem	200
Martinez Hilario, Viuda de	Idem	Idem	200
Blanco é Hijo, Ciriaco	Idem	Idem	200
Cuñado Cueto, Matias	Idem	Drogueria por menor	200
Escudero, Leandro, por Iglesias, Julian	Padilla	Idem	200
Perez Fernandez, Nemesio	Idem	Restaurant	200
Montero, Victoriano	Claudio Moyano	Idem	200
Marcos Ordax, Cesáreo	Estacion	Idem	200
Polite Labiano, Angel	Claudio Moyano	Idem	200
Gonzalez Suarez, Marcelino	Valladolid	Vendedor p. mayor pescados y escab.	200
García Rodriguez, Rogelio	Plaza	Tienda por menor de caniseria fina y demás ropas en blanco	200
Ramos y Martin, por José Maria, Martin	Idem	Idem	200
<i>Clase 6.ª</i>			
Rivas Hernandez, Manuel	Plaza	Tienda de molduras y marcos	182
Rodriguez, Marcelo	Simon Ruiz	Vendedor por mayor de vinos del país	182
Saez Gonzalez y Compañia	San Martin	Id. id. de vinagre	182
<i>Clase 7.ª</i>			
Rodriguez Rodguz, Alberto	Plaza	Vendedor p. menor relojes todas clases	165
<i>Clase 8.ª</i>			
Rojo Zarzosa, Miguel	Plaza	Libreria	132
Oses Castillo, Galo	Idem	Merceria al por menor	132
Pascual Gonzalez, Bernardo	Idem	Idem	132
Gómez Martin, Manuel	Idem	Idem	132
Parada, Pedro	Padilla	Idem	132
Marcos Pío, Viuda de	Plaza	Idem	132
Carrion Francisco, sobrinos de	Idem	Ultramarinos p. menor	132
Sanchez S. Martin, Felipe	Idem	Mercader chaquetas	132
Diez Calvo, Francisco	Idem	Idem	132
Ibañez, Eustaquio	Padilla	Tienda de sombrillas y bastones.	132
Martin Salamanca, Félix	Idem	Vendedor por menor tocino y jamon	132
Tadeo Melero, Juan	Plaza	Id. id. curtidos	132
Tadeo Melero, Mariauo	Idem	Idem	132
Ramos Lorenzo, Leonardo	Bravo	Idem	132
<i>Clase 9.ª</i>			
Alonso Benito, Florencio	A. de Avila	Vendedor por menor carne fresca	64
Labajo Maestro, Epifanio	Gamazo	Idem	64
Valle Arias, Rogelio del	Idem	Idem	64
Valle Arias, Saturnino del	A. de Salamanca	Idem	64
Rodriguez, Restituto	P. San Agustin	Id. id. harinas de todas clases	64
Perez Fernandez, Nemesio	Padilla	Idem	64
Leon, Anselmo	Idem	Idem	64
Serna Alonso, Francisco	A. de Avila	Vendedor tejidos cáñamo y estopa	64
Lorenzo Balbino, é hijo	Almirante	Comestibles p. menor	64
Gutierrez Martin, Andrés	A. de Salamanca	Idem	64
Asensio Cuesta, Teodoro	Plaza	Idem	64
Rodriguez Rodriguez, Emilio	Salinas	Idem	64

Clase 9. <sup>a</sup> bis			
Marcos Ordax, Cesáreo	Estacion	Venta p. menor vinos	182
Escribano Hernandez, Anacleto	A. de Salamanca	Idem	75
Romero Peña, Jacinto	Simon Ruiz	Idem	55
Lopez Soto, Jesús	P. del Pan	Idem	51
García Sanchez, Anastasio	Claudio Moyano	Idem	49
García Hernandez, Tomás	Plaza	Idem	48
Cantina del Peso	Idem	Idem	47
Labajo Maestro, Epifanio	Gamazo	Idem	45
Valle Arias, Rogelio del	Idem	Idem	45
Alonso Anastasio, viuda de	Maldonado	Idem	43
Lorenzo Pariente, Balbino	Almirante	Idem	42
Ejarque Carcelero, Manuel	Valladolid	Idem	38
Clase 10.			
Asensio Félix ó Hijo, por M. Quevedo	Plaza	Vendedor de calzado	54
Serrano, Esteban	Idem	Idem	54
García Rodriguez, Ulpiano	Padilla	Idem	54
García Quiles, Pascual	Plaza	Idem	54
Alonso Franco, Angel	Idem	Id. relojes ordinarios	54
Alonso Otero, José	Padilla	Idem	54
Clase 11.			
Duque del Rio, Victoriano	Gamazo	Mesonero	45
Duque Calvo, Niceto	Plaza	Idem	45
Santos Ballesteros, Basilio	Valladolid	Idem	45
Agreda Lopez, Francisco	Maldonado	Idem	45
Rodriguez Alonso, Segundo	Claudio Moyano	Idem	45
Reguero Fernandez, Antolin	A. de Avila	Idem	45
Perez Martinez, Pedro	Isabella Católica	Idem	45
Rodriguez, Bernabé	A. de Avila	Idem	45
Martin Casado, Leandro	Claudio Moyano	Idem	45
Fernandez Tornero, Alfonsa	Bravo	Abacería	45
Nieto, Angel	Idem	Idem	45
Ayllon Garcia, Santiago	Padilla	Idem	45
Fernandez Miranda, Bruno	Plaza	Tienda de carbon al por menor	45
García Gonzalez, José	Bravo	Idem	45
Clase 12.			
Pablo, Santiago de	A. de Salamanca	Bodegon	30
Pocero Vergara Pedro	Simon Ruiz	Idem	30
Gomez, Balbino	Maldonado	Idem	30
Llorente del Pezo, José	Idem	Figon	30
Rodriguez, Manuel	A. de Salamanca	Idem	30
Espinosa Sanchez, Julian	Simon Ruiz	Idem	30
Mendo, Agustin	Plaza	Idem	30
Coca Zurdo, Mauro	Claudio Moyano	Idem	30
Martinez Hilario, viuda de	Plaza	Casa de huéspedes	30
Castro Miñambre, Santiago	Idem	Idem	30
Caballero Gonzalez, Silvestre	Pozo	Idem	30
Labajo Maestro, Epifanio	Gamazo	Tablajero	30
Jimenez Pastor, Fermin	Barriónuevo	Idem	30
Garrascosa Roman, Pedro	Plaza	Tienda camisolines	30
Tarifa 2. <sup>a</sup>			
Perez Alvarez, Ruperto	Palenzuela	Arrendatario consum.	594
Rodriguez Sanchez, Zacarias	P. del Pan	Agente de negocios	64
Ayllon Garcia, Dámaso	Simon Ruiz	Idem	64
Saez Saez, Pedro	Gamazo	Almacen de maderas	250
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Idem	250
Cortés, Manuel	Eusebio Giraldo	Tratante en lanas	78
Araoz Herrero, Eduardo	Padilla	Abonos minerales	50
Muela Hermanos	Simon Ruiz	Almacen tripas	128
Montalvo, Bartolomé	Valladolid	Reciben y reexpiden	750
Roman Perez, Francisco	Simon Ruiz	Balneario 499 bañistas	275
Arias Herrero, César	Ronda de Gracia	Periódico semanal	62
Círculo de Medina	Bravo	Colegio 2. <sup>a</sup> enseñanza	80
Sanchez y Gutierrez	Idem	Dos mesas de billar	68
Montero, Victoriano	Idem	Una id. id.	34
Nieto Gonzalez, Bruno	Claudio Moyano	Coche punto fijo, una caballería	23
Velasco Rodriguez, Daniel	Padilla	Id. id. dos id.	46
Alonso Garrido, Florencio	San Martin	Tartana 2 ruedas 1 caballería 25 k.	28
	Claudio Moyano	Id. id. id. 20 id.	25
Tarifa 3. <sup>a</sup>			
L. Fernandez, Hijos de	Plaza	60 telares comunes	360
Gonzalez Rojo, Pedro	Ravé	5 id. id.	30
L. Fernandez, Hijos de	Plaza	16 id. mecánicos	929'20
Fernandez Devesa, Clemente	Idem	10 id. id.	202
L. Fernandez, Hijos de	Idem	Taller herrería y cerrajería metálica	200
Benavides Mata, Mariano	Idem	Fábrica luz eléctrica, 129 kilowatts	870'75
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Id. id. consumo particular 3 id.	10'13
L. Fernandez, Hijos de	Plaza	Alumbrado eléctrico, 3 id.	20'25
Taramona Garcia, Pedro	P. San Miguel	Fábrica curtidos, 180 metros cúbicos	216
Tadeo Melero, Mariano	Plaza	Id. id. 60 id. id.	120
El mismo	Idem	Molino corteza	32
Taramona Garcia, Pedro	P. San Miguel	Id. para uso propio	16
Hernandez Montalvo, Anacleto	Valladolid	Horno ladrillo 20 met.	11'20
Castro Muñoz, Pedro de	Zamora	Idem	11'20
Sanchez Ramos, Víctor	Barrientos	Idem	11'20
Muela, Hermanos	Simon Ruiz	F. <sup>a</sup> jabon 31148'03 lit.	3114'80
Fernandez de la Devesa, Mariano	Plaza	Fábrica de gaseosas	44'80
Sanchez y Gutierrez	Bravo	Idem	44'80
Roman Perez, Francisco	Simon Ruiz	Fábrica sellos caucho	70
Fernandez de la Devesa, Mariano	Plaza	Id. de hielo artificial	260
Roman Perez, Francisco	Simon Ruiz	Taller de imprimir con prensa Mi- nera de presión plana	50
Araoz Herrero, Eduardo	Padilla	Molino har. <sup>o</sup> p. vapor, practica solo molturación y cernido, 3 piedras	132
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	F. <sup>a</sup> harinas austro-húngaro 76 dec.	1976
Cuadrado Gonzalez, Roman	Cercado Hospital	Horno pan cilindro	40
Cuadrado Vargas, Juan	San Martin	Idem	40
Bayon, Martin	P. San Lázaro	Idem	40
Marciel, Eugenio	Gallegos	Idem	40
Lajo Diez, Aquilino	Padilla	Idem	40
Maeso, Leandro	A. de Avila	Idem	40
Martin Salamanca, Primitivo	Claudio Moyano	Idem	40
García Fernandez, Jerónimo	Bravo	F. <sup>a</sup> chocolate 1 caball. <sup>a</sup>	200
Tarifa 4. <sup>a</sup> —Profesiones del orden civil.			
Castro Rueda, Benito de	Gamazo	Arquitecto	118
Arévalo de la Serna, Isabela	Maldonado	Matrona	22
Vaquez Alonso, Antonio	Bravo	Farmacéutico	118
Fernandez Molon, Julian	Gamazo	Idem	118
Alonso Flores, Blas	Padilla	Idem	118
Cuadrillero Medina, Ricardo		Maestro de obras	88
Gonzalez Serrano, Pedro	Padilla	Practicante y barbero	45
Martin Nieto, Celestino	Simon Ruiz	Practicante	30
Martin Nieto, Cayetano	Padilla	Idem	30
Lopez Barbero, Leoncio	Valladolid	Veterinario	56
Barés Colorado, Salustiano	A. de Salamanca	Idem	56
Profesiones del orden judicial.			
Lera Baco, Antonio	Almirante	Abogado	124'80
García Mendez del Rincon, Guillermo	P. del Teatro	Idem	124'80
Gil Perrín, Carlos	P. del Sol	Idem	124'80
Ayllon Garcia, Primitivo	Isabella Católica	Idem	124'80
Lucas Descalzo, Miguel	Almirante	Idem	124'80
Gomez del Toral, Juan	Plaza	Idem	124'80
Martin y Martin, Benigno	Idem	Idem	124'80
Rodriguez Toribio, Casimiro	P. San Juan	Escribano	72
Manzano Pita, Domingo	San Martin	Idem	72
Rodriguez Perez, Ramon	P. San Juan	Notario	198
Martin y Martin, Benigno	Plaza	Idem	198
Perez Félix, Serafin	Idem	Procurador	78'40
Remiro Busto, Julio	Bravo	Idem	78'40
García Rodriguez, Mariano	Plaza	Idem	78'40
Lopez Sanchez, Julian	P. del Teatro	Idem	78'40
Fernandez Martin, Segundo	Almirante	Idem	78'40
Descalzo Miguel, Lucas	P. San Juan	Juez municipal	56
Oyagüe Gutierrez, Elias		Secretario del Juzgado	44
Clase 3. <sup>a</sup> —Artes y oficios.			
Rodriguez Bayon, Blas	Plaza	Confitería	134
Muñoz Puras, Bonifacio	Idem	Idem	134
Robledo Fernandez, Arcediano	Bravo	Idem	134
Rodriguez Hernandez, Julian	Gamazo	Idem	134
Mota Domingo, Francisco	Plaza	Idem	134
Sanchez Holguera, Cándido	Idem	Sombrerero con taller y tienda	134
Clase 4. <sup>a</sup>			
L. Gonzalez, Antonio	Padilla	Fotógrafo	66
Clase 7. <sup>a</sup>			
Puente Vicente, Millan	Padilla	Barbero	30
Sanchez, Bernardo	Plaza	Idem	30
Guevara Sastre, Julian	Idem	Idem	30
García Muñoz, José	A. de Avila	Botero	30
Garrido Martin, Juan	P. San Agustin	Carretero	30
Castro San Martin, Florentino	Palenzuela	Idem	30
Barbero Mariano, Walderedo	Artillería	Idem	30
Hijos de Fernandez, Pedro	Juan de Alamos	Cañista	30
Del Valle Marcos, Felipe	A. de Avila	Herrero	30
Martin Lorenzo, Eusebio	P. San Agustin	Idem	30
Dominguez Crespo, Carmelo	P. del Sol	Horno bollos	30
Saornil Manso, Pedro	Plaza	Impresor estampas	30
Sanchez San Martin, Felipe	Idem	Sastre	30
Rodriguez, Eugenio	Padilla	Idem	30
Mancho Lopez, Torcuato	Bravo	Idem	30
Bartolomé, Juan	A. de Salamanca	Sillero	30
Fernandez Lopez, Mariano	P. San Miguel	Zapatero	30
Lopez Gonzalez, Juan	Plaza	Idem	30
Tarifa 5. <sup>a</sup> —Clase 1. <sup>a</sup>			
Lorenzo Ricardo, José	Artillería	Corredor de ganado	13
Clase 3. <sup>a</sup>			
Perez Fernandez, Nemesio	Padilla	Compra grano comis.	50'10
Tapia Garcia, José	Pozo	Juego público pelota	52
Gutierrez Lopez, Felipe	Plaza	Trinquete	52
Fernandez Miranda, Bruno	Idem	Parada un caballo un garañon	45'50

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 683.

**Bobadilla del Campo.**

Hallándose servidas interinamente las dos plazas de guardas municipales jurados de esta villa, dotadas con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una de ellas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncian vacantes las dos por el plazo improrrogable de quince días, contados desde el de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas reunirán las condiciones y requisitos que exija el Reglamento vigente de guardas municipales jurados, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las solicitudes que se presentaren, como ni tampoco fuera del plazo ya expresado.

Bobadilla del Campo y Marzo 30 de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Gil Perrin.

Núm. 680.

**San Pedro de Latarce.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, base para hacer la demarcacion de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el año venidero de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que tengan alteracion en sus riquezas presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en el próximo mes de Abril, acompañando los títulos de pertenencia; si fueren públicos, tienen que estar las fincas inscritas en el Registro de la propiedad del partido y los privados la carta de pago de tener satisfecho el impuesto de derechos reales y transmision de bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

San Pedro de Latarce 28 de Marzo de 1907.—El Alcalde accidental, Víctor Martin.

Igual invitacion hacen los Ayuntamientos de

Alaejos  
Becilla de Valderaduey  
Casasola de Arion  
Manzanillo  
Pollos  
Rodilana  
Villabañez  
Villanueva de San Mancio

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 671.

VALLADOLID —PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado se cite por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo D. Santiago Rey Florez, vecino de Castrillo, cuyo actual domicilio se ignora, para que bajo las penas que la ley señala comparezca ante esta Audiencia Provincial el día treinta de Abril próximo á las diez y media de la mañana con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida sobre injuria y calumnia contra el procesado Tomás Rodriguez Cantalejo.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Valladolid á treinta de Marzo de mil novecientos siete.—P. D., Vicente Alvarez Busto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 686.

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES.

*Contribucion Renta de Alcoholes.*

Presupuesto de 1907.

DISTRITO MUNICIPAL DE VALLADOLID.

Don Aniceto Rodriguez Martin, Recaudador de la Hacienda en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y presupuesto arriba expresados, se ha dictado con fecha veinte del actual la providencia siguiente:

*Providencia.*—En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de lo Contencioso en la comunicacion que ocupan los fóllos diez al diecinueve y resultando que el deudor no ha satisfecho las cinco mil novecientas ochenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos que adeuda, se acuerda la enajenacion en pública subasta de la finca embargada perteneciente á referido deudor D. Alejandro Bustamante Mac Gregor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez de Abril próximo á las once de la mañana en las Salas Consistoriales de esta Capital, siendo pos-

turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores Doña María del Sagrario Somoza y Llanos, cuyo domicilio se ignora, á Doña Eustasia Maroto Aguilar, D. Ruperto Ilera Velasco, Don Secundino del Río Francia y Don Pedro Mazariegos de la Puerta, para que puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo noventa y seis de la Instruccion de Recaudacion de 26 de Abril de 1900.

Una finca de viñedo titulada Hacienda de San Quirce, compuesta de treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete cepas y varios pedazos de tierra dentro de la misma cerca, de cabida de ocho obradas, veinticinco estadales, noventa y dos áreas, setenta y una centiáreas, cuya posesion tiene mil doscientos noventa y un árboles y en su terreno está enclavada su casa lagar, y otras oficinas, entre ellas una bodega, una fábrica de alcoholes en construccion próxima á concluirse con sus aparatos y enséres inherentes á dicha industria, ocupando todas las edificaciones una superficie de mil doscientos veinticinco metros treinta y tres centímetros cuadrados; linda esta finca por Este con camino que vá á Castro-nuevo, por Sur con tierras de vecinos de Renedo, por Oeste con carretera que la separa de la posesion de D. Juan de las Moras y por Norte con tierras del Concejo y de D. Miguel de las Moras.

*Cargas que tiene esta finca.*

**Primera.** Se halla afecta con otras á la obligacion de pagar deudas de la testamentaria de Manuel Caballero Orduña, para cuyo concepto fué adjudicada en esta finca mil ciento diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

**Segunda.** Se halla hipotecada en favor de Doña Eustasia Maroto Aguilar, por la cantidad de treinta y un mil pesetas.

**Tercera.** Tambien se halla embargada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital á instancia de D. Ruperto Ilera Velasco, sobre cobro de once mil doscientas cinco pesetas de principal, ciento sesenta y ocho con setenta y seis céntimos de escri-

tura y derechos reales y cuatro mil pesetas para costas.

**Cuarta.** Tambien se halla embargada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, á instancia de D. Secundino del Río Francia, sobre cobro de dos mil ciento cincuenta pesetas.

**Quinta.** Asimismo se halla embargada á virtud de autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid, por D. Pedro Mazariegos de la Puerta, sobre cobro de tres mil pesetas de principal, intereses y costas importantes éstas dos mil pesetas.

*Capitalizacion.*—De la referida finca correspondiente á la parte rústica según el líquido imponible de la misma, quince mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas treinta céntimos y por lo que corresponde á lo edificado ó sea Urbana, dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, haciendo en junto un total de diez y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid 30 de Marzo de 1907.—El Recaudador, Aniceto Rodriguez.

Imprenta del Hospicio provincial.